



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 04310/2024

VISTO:

1. Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
2. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
3. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto N°255, del 26 de enero de 2024, que ordena la subrogancias de la Dirección de control.
4. Decreto Exento N°03561/2024; Decreto Exento N°03685/2024; la apertura electrónica de fecha 15 de noviembre de 2024; el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2024; Decreto Exento N°04090/2024; correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°03561/2024 se aprueba las bases de licitación para "Adquisición de Vehículo 4x4 y Coco de Arrastre.", ID: 4996-28-LE24.
2. Que, por Decreto Exento N°03685/2024 el Honorable Concejo Municipal aprueba la "Adquisición de Vehículo 4x4 y Coco de Arrastre.", mediante acuerdo N°284, en sesión ordinaria N°30, celebrada el 30 de octubre del 2024.
3. Que a través de la apertura electrónica de fecha 15 de noviembre de 2024 se recibieron 4 ofertas quedando 1 inadmisibles y según consta en Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2024, se recomienda la adjudicación de MECANICA CURICO SPA, RUT: 77.413.797-1, por presentar oferta más conveniente para la municipalidad.
4. Decreto Exento N°04090/2024 se hace la adjudicación a MECANICA CURICO SPA, RUT: 77.413.797-1, mediante orden de compra 4996-118-SE24 de fecha 06 de diciembre 2024.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por MECANICA CURICO SPA, señalando: "*Acuso recibo del mail informativo, pero lamentablemente tendremos que rechazar esta Orden de compra, cometimos un error en la postulación, no considerando el IVA, nuestros márgenes de utilidad son muy acotados por lo cual es imposible cumplir. Lamentamos los inconvenientes que este error involuntario pueda ocasionar.*"
6. Que, lo establecido en el numeral 9.14 DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN, punto 1 Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación. Y lo señalado en el último párrafo: "En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio."

DECRETO:

- I. **Déjese sin efecto**, Decreto Exento N°04090/2024 que hace la adjudicación a

MECANICA CURICO SPA, RUT: 77.413.797-1, mediante orden de compra 4996-118-SE24 de fecha 06 de diciembre 2024. Por rechazar expresamente la adjudicación y orden de compra 4996-118-SE24, debido a errores en los montos de postulación, establecido en numeral 9.14 DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN, de las bases administrativas.

- II. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento 03561/2024 de fecha 29 octubre 2024, denominada "Adquisición de Vehículo 4x4 y Coko de Arrastre.", al proveedor INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA , RUT: 76.487.171-5, por un monto total de \$59.092.425.- (cincuenta y nueve millones noventa y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos), impuestos y costos asociados incluidos, establecido en numeral 9.14 DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN, de las bases administrativas.
- III. **Impútese** el gasto con cargo a las cuentas contables N° 215-31-02-007, según Certificado de Disponibilidad N° 1069FB/2024 de fecha 13 de diciembre del año 2024.
- IV. **Emítanse**, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 63, inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.
- V. **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.16. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para la emisión de Orden de Compra respectivo, el adjudicatario INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA , RUT: 76.487.171-5, deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores".
- VI. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 57, literal b) numeral 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- VII. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
- VIII. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORREO ELECTRONICO	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
ACTA DE EVALUACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE HABILIDAD	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
04090/2024Decreto alcaldicio Exento	05/12/2024
03561/2024Decreto alcaldicio Exento	29/10/2024

JZS/JCT/JRM

Distribución:

JEREMY ROSAS MILLAR secretaria comunal de planificacion (s) secretaria comunal de planificación
 JEREMY ROSAS MILLAR encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
 PABLO FERNANDEZ MONSALVE técnico de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
 OLIVIA CORIA GAVIA administrativa secretaria comunal de planificación
 DIEGO ANZA CRUZ profesional sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22059974&hash=5655a>